



GOBIERNO DE
CHILE

Gobernación Provincial
Concepción

**MAT. : Autoriza Actividad a comuneros
comunidad Edificio Plaza del Río.**

CONCEPCION, - 4 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA N° 422 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Daniel Durán Sandoval, Presidente Comité de Administración y don Víctor Caamaño Figueroa Colaborador, ambos de la comunidad Edificio Plaza del Río, mediante misiva de fecha tres de junio del presente año.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio de Interior, publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a don Daniel Durán Sandoval, Presidente Comité de Administración y a don Víctor Caamaño Figueroa Colaborador, ambos de la Comunidad Edificio Plaza del Río, para realizar una marcha por diversas calles de la comuna de Concepción, el próximo sábado 5 de junio del presente año, desde las 12:00 y hasta las 13:30 hrs., a fin de manifestar su descontento por la supuesta falta de respuesta de la empresa vendedora del inmueble Edificio Plaza del Río, el cual se encuentra inhabitable y con orden de demolición.

La actividad, en este acto autorizada, se iniciará en la Plaza de los Tribunales, proseguirá por calle Barros Arana y culminará en calle A. Prat, todos de la comuna de Concepción.

2. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR
PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURÍDICO.**

Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. Destinatario.
3. VIII Zona de Carabineros de Chile.
4. Prefectura de Carabineros de Concepción.
5. Prefectura Policía de Investigaciones.
6. Intendencia Regional.
7. Municipalidad de Concepción.
8. Asesoría Jurídica.
9. Correlativo.

CGS/VODLF/vodlf.